INPEC

150 – CPAMSEB
Combita, 31 de octubre de 2024

INPEC 31-10-2024 15:04
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0215925 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA VARGAS FONSECA
DESTINO 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE ENRIQUE SANDOVAL ARIAS
ASUNTO NOTIFICACIÓN: SUPERVISIÓN DE CONTRATO NO. 150-MC-040-24
OBS

Señor(a)
DG. JORGE ENRIQUE SANDOVAL ARIAS
Área de Transportes CPAMSEB

2024IE0215925

Referencia: Supervisión de contrato No. 150-MC-040-24

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato **No. 150-MC-040-24**, suscrito con **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS,** cuyo objeto contractual es Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB.

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores "Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP". Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente todo la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a contratación garantías si aplica y acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

TE. OSCAR DAVID TORRES HERNANDEZ
Director (E) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

Elaboró: Sandra Vargas / Responsable Presupuesto – apoyo Contratación
Revisó: Brigitte Alejandra Saavedra/ Gestión Financiera
Fecha: 31/10/2024 BRIGITTE SAAVEDRA